



DECRETO N° 0077

NEUQUÉN, 28 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3644-M-18, la Nota N° 68/18 y el proyecto de decreto elaborados por la Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 0771/17, en cuyo Artículo 1º) se aprobó con vigencia al 01 de octubre de 2017 y por el término de doce (12) meses, en el marco del Proyecto de Oficinas Barriales de Empleo aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 1206/12, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para los orientadores que cumplieran tareas en el mencionado Proyecto;

Que a través de la Nota citada en el Visto, se solicita la continuidad del Proyecto de Oficinas Barriales de Empleo, como una política de generación de oportunidades de inclusión social y laboral para los jóvenes a través de la implementación de distintos programas y planes;

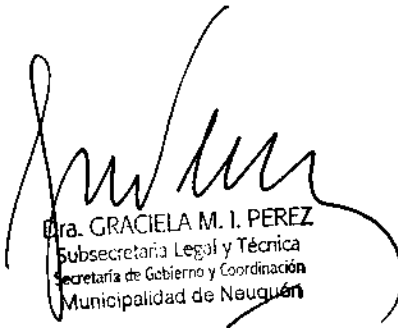
Que la Municipalidad de Neuquén viene sosteniendo una estrategia permanente de fortalecimiento de los servicios de la Dirección Municipal de Empleo mediante la suscripción de distintos convenios;

Que dado el crecimiento demográfico de la ciudad, es preciso adoptar una política de descentralización administrativa para llegar al ciudadano de una forma más eficiente;

Que a tal efecto, surge la necesidad de contar con los servicios de cuatro (4) personas para desempeñarse como orientadores en el Proyecto de Oficinas Barriales de Empleo ubicadas en las Sociedades Vecinales de la ciudad que se determine;

Que los cuatro (4) orientadores percibirán un aporte económico por contraprestación mensual de servicios de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) cada uno de ellos, por un lapso de doce (12) meses, con vigencia al 01 de octubre de 2018;

Que los orientadores serán designados por la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, quien además tiene la autoridad de realizar las modificaciones que crea pertinentes en cuanto al cupo de los mismos, a fin de velar por el buen funcionamiento del Proyecto; dependiendo


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



de la Dirección Municipal de Empleo, para desarrollar tareas de atención al público y de promoción de las actividades del área;

Que la vinculación entre el Municipio y los orientadores, a través de un aporte económico con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 220/18);

Que por Pase N° 910/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Promoción del Empleo", Imputación: 5-FE-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, dispone de crédito suficiente para afrontar lo requerido;

Que asimismo, comunica que se encuentra reservado en modalidad de preventivo a futuro el gasto correspondiente al Ejercicio 2019;

Que por Dictamen N° 487/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

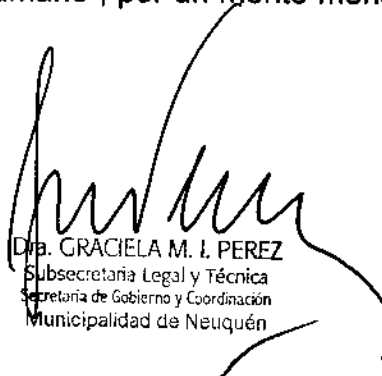
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, con vigencia al 01 de octubre de 2018 y por el ----- término de doce (12) meses, en el marco del Proyecto de Oficinas Barriales de Empleo aprobado por el Artículo 1º) del Decreto N° 1206/12, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para cuatro (4) orientadores a designar por la Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano-, por un monto mensual de **PESOS TRES**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

MIL (\$ 3.000.-) para cada uno de ellos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente, previa certificación mensual de la Dirección Municipal de Empleo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA



Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2221</u>
Fecha ... <u>08</u> / <u>02</u> / <u>2019</u>